



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 16-2026-MDL/A

Longar, 17 de julio de 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 16-2026- MDL, del día 17 de julio del 2026, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Señor **Anaximandro Arista Vargas**, con DNI N° 33948984 y contando con la presencia de los Señores Reidores: **María Olga Mestanza Gutiérrez**, con DNI N° 33949001; **Víctor Ubaldo Sánchez Cubas**, con DNI N° 09898294; **Vanessa consuelo López Meléndez**, con DNI N° 72152681; **Mónica Fernández Portocarrero**, con DNI N° 72153125; **María Hilmer Jiménez Mendoza**, con DNI N° 73693152 y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Oranos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son: decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a los señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta, se emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Longar, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Longar deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LONGAR
JOSE A. ARISTA VARGAS
ALCALDE
DNI: 33948984